



RESOLUCIÓN SANITARIA N° 2515F19

ARICA, 15 de Diciembre de 2025

VISTOS estos antecedentes: Lo informado por la Unidad de Asesoría de Farmacia de la Secretaría Regional Ministerial de Salud REGION DE ARICA Y PARINACOTA, relacionados con los turnos de farmacias de **ARICA. TENIENDO PRESENTE:** Art. 5° del D.F.L. N° 725/1968 Código Sanitario, D.L. N° 2763/79 Modificado por la Ley N° 19.937 sobre Autoridad Sanitaria; Ley N° 20.724 sobre Fármacos; D.S. N° 136/2004 Aprueba Reglamento del Ministerio de Salud, Párrafo V Título II del D.S. 466/84 que aprobó el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, Circular N° 17 del 29.04.2009 del Minsal; y las facultades conferidas por el D.S. N° 760 27/09/2022 del Ministerio de Salud dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **ESTABLÉCESE** los turnos de farmacia para la localidad ARICA - CENTRAL de la comuna de ARICA, para el período comprendido entre el **01 de Enero de 2026 y 30 de Junio de 2026**, en los cuales se dispondrá la siguiente calendarización:

FARMACIAS	ENERO							FEBRERO							MARZO						
AMAUTA (CALLE 21 DE MAYO 780)	08							07							08						
DR. SIMI (CALLE 21 DE MAYO 345A)	09	17	23					08	16					09	15	21					
LA BOTICA (Cristóbal Colón 779)	10							09						10							
AURORA (AVENIDA 18 DE SEPTIEMBRE 868)	11							10						11							
CRUZ VERDE (CALLE 21 DE MAYO 399)	12							11						12							
ANGEL (CALLE 21 DE MAYO 632)	13							12						13							
FARMACIA 18 (CALLE 18 DE SEPTIEMBRE 1394)	14							13						14							
CRUZ VERDE (18 de Septiembre 1063)	07	15	24					06	14	22				07							
URGENCIA (Cristóbal Colón 511)	16							15													
CONCEPCION (Cristóbal Colón 517)	18							17						16							
COLÓN (CALLE CHACABUCO 320 LOCAL 52)	04	20						03	19					04	18	31					
CRUZ VERDE (CALLE 21 DE MAYO 299)	21							20						19							
SALCOBRAND (CALLE 21 DE MAYO 300)	22							21						20							

FARMACIAS	ENERO				FEBRERO				MARZO			
SALCOBRAND (CALLE CRISTOBAL COLÓN 598)	25				23				22			
ARUMI (21 de Mayo 200)	26				24				23			
ATIKA (CALLE DOCTOR JUAN NOE CREVANI 701-711)	27				25				24			
MAICAO (PASEO 21 DE MAYO 233)	28				26				25			
AHUMADA (CALLE 18 DE SEPTIEMBRE 1402)	29				27				26			
FARMAMICHI (CALLE JOSÉ VICTORINO LASTARRIA 1219)	30				28				27			
24 HORAS (CALLE 18 DE SEPTIEMBRE 1061)	01	06	19	31	05	18			01	06	17	28
FARMAHORIZONTE (Benjamin Vicuña Mackenna 538)	02				01				02	29		
AHUMADA (CALLE 21 DE MAYO 359)	03				02				03	30		
BRUNOFARMA (CALLE LAUTARO 1042)	05				04				05			
FARMACIAS	ABRIL				MAYO				JUNIO			
AMAUTA (CALLE 21 DE MAYO 780)	04				01	28			24			
DR. SIMI (CALLE 21 DE MAYO 345A)	17				02	09	14	29	05	09	25	
LA BOTICA (Cristóbal Colón 779)	05				30				26			
AURORA (AVENIDA 18 DE SEPTIEMBRE 868)	06				03				27			
CRUZ VERDE (CALLE 21 DE MAYO 399)	07				04	31						
ANGEL (CALLE 21 DE MAYO 632)	08				05				01	28		
FARMACIA 18 (CALLE 18 DE SEPTIEMBRE 1394)	09				06				02	29		
CRUZ VERDE (18 de Septiembre 1063)	03	10	18	30	07	15	27		03	10	23	30
URGENCIA (Cristóbal Colón 511)	11				08				04			
CONCEPCION (Cristóbal Colón 517)	12								06			
COLÓN (CALLE CHACABUCO 320 LOCAL 52)	14	27			11	24			20			
CRUZ VERDE (CALLE 21 DE MAYO 299)	15				12				07			
SALCOBRAND (CALLE 21 DE MAYO 300)	16				13				08			
SALCOBRAND (CALLE CRISTOBAL COLÓN 598)					16				11			
ARUMI (21 de Mayo 200)	19								12			
ATIKA (CALLE DOCTOR JUAN NOE CREVANI 701-711)	20				17				13			

FARMACIAS	ABRIL				MAYO				JUNIO			
MAICAO (PASEO 21 DE MAYO 233)	21				18				14			
AHUMADA (CALLE 18 DE SEPTIEMBRE 1402)	22				19				15			
FARMAMICHI (CALLE JOSÉ VICTORINO LASTARRIA 1219)	23				20				16			
24 HORAS (CALLE 18 DE SEPTIEMBRE 1061)	02	13	24	29	10	21	26		17	22		
FARMAHORIZONTE (Benjamin Vicuña Mackenna 538)	25				22				18			
AHUMADA (CALLE 21 DE MAYO 359)	26				23				19			
BRUNOFARMA (CALLE LAUTARO 1042)	01	28			25				21			

2. **Los turnos inician a las 21:00 horas y terminan a las 09:00 horas del día indicado en esta resolución.**

3. Las farmacias deberán indicar su turno mediante un **cartel que se colocará en un lugar exterior del establecimiento**, fácilmente visible del público. Si no correspondiere turno, deberá señalar en igual forma, el nombre y ubicación de las farmacias con turno por 24 horas y, en el caso de las farmacias de la zona distante del centro, deberán indicar además, el turno diurno de la farmacia más inmediata a la que le corresponda turno. Además de señalar la siguiente leyenda: 'En caso de sugerencia contactarse con la Secretaria Regional Ministerial de Salud, al fono:+56582204021 o al correo electrónico:upromeyfarmacia@redsalud.gob.cl 'Contigo mejor Salud' 'Ministerio de Salud'.

4. En caso de requerir información acerca de alguna farmacia de la región o del país está disponible la página web www.turnosdefarmacia.cl.

5. **Ninguna farmacia podrá eximirse de los turnos** fijados por la Secretaría Regional Ministerial de Salud REGION DE ARICA Y PARINACOTA.

6. Déjese establecido que **la responsabilidad técnica de la ejecución del turno**, así como de proporcionar una adecuada atención farmacéutica a la población durante el horario del turno será del **Director Técnico o del químico - farmacéutico asignado para ésta función.**

7. En caso de producirse el cierre temporal o definitivo de alguno de los establecimientos, este deberá ser informado con la debida anticipación a la Seremi de Salud REGION DE ARICA Y PARINACOTA, ubicada en MAIPÚ N° 410 y por correo electrónico a: upromeyfarmacia@redsalud.gob.cl.

8. **Notifíquese** al Director Técnico y Representante Legal de los establecimientos de la presente resolución.

9. Remítase una copia de la presente resolución a la unidad de Carabineros de Chile existente en la comuna y a los periódicos locales.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



QF. GONZALO ANTONIO RAMOS NÚÑEZ
JEFE UNIDAD PROFESIONES MEDICAS Y FARMACIA
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Distribución

- Directora del Servicio de Salud Arica (2).
- Directora Hospital Dr. Juan Noé Crevani.
- Director Servicio Municipal de Salud.- Blanco Encalada N° 255 Arica.
- Director Clínica Arica.- Av. Argentina N° 2249.
- Director Clínica San José.- Juan Noé N° 721 Arica.
- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Arica.- Sotomayor N° 415 Arica.
- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Putre.- Juan Noé N° 417 Arica.
- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Camarones.- Patricio Lynch N° 936 Arica.
- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de General Lagos.- Juan Noé N° 417 Arica.
- La Estrella de Arica.- San Marcos N°580 Arica.
- Radio Universidad de Tarapacá.- 18 de Septiembre N° 2222 Arica.
- Radio Primavera.- Bernardo OHiggins N° 440 depto. 33.
- Inspección Provincial del Trabajo Arica.- 18 de Septiembre N° 1352 Arica.
- Oficina de Partes Seremi.
- Archivo Unidad de Asesoría de Farmacia. (30)